

SUBSANACIÓN DE EVALUACIÓN JURÍDICA CONVOCATORIA PUBLICA NÚM. 3 DE 2022 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE OSTEOSINTESIS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA; UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA.

NÚM. 1. MEDCORE S.A.S Se verifica y el oferente remitió el siguiente documento: i) Póliza de garantía de seriedad de la oferta cubriendo el monto asegurado equivalente al (10%) de la oferta presentada para lo cual sería (\$ 103.039.754) de acuerdo al numeral 2.2.4 del pliego de condiciones de la convocatoria No.03 y de conformidad con las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el **15-03-2022**.

En ese sentido, se da por subsanado jurídicamente y su estado actual es **ADMISIBLE**.

NÚM. 2. PROMED QUIRURGICOS E.U Se verifica y el oferente remitió el siguiente documento: I) Póliza de garantía de seriedad de la oferta cubriendo el monto asegurado equivalente al (10%) de la oferta presentada para lo cual sería (\$254.167.669) de acuerdo al numeral 2.2.4 del pliego de condiciones de la convocatoria No.03 y de conformidad con las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el **15-03-2022**.

En ese sentido, se da por subsanado jurídicamente y su estado actual es **ADMISIBLE**.

NÚM. 3. W LORENZ S.A.S Se verifica y el oferente remitió el siguiente documento: I) Copia de los estatutos de la asamblea ordinaria de accionistas 2.013 acta No.25 del cual se pudo constatar las facultades del representante legal. II) Copia de la tarjeta profesional de la revisora fiscal SOFIA ALEXANDRA VARGAS MORENO, quien suscribió el respectivo certificado de paz y salvo, pago aportes, seguridad social y parafiscales. , de conformidad con las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el **15-03-2022**.

En ese sentido, se da por subsanado jurídicamente y su estado actual es **ADMISIBLE**.

NÚM. 4. IMPLAMEQ S.A.S, Se verifica y el oferente remitió el siguiente documento: I) Copia de los estatutos de la asamblea extraordinaria de accionistas del 01 de octubre de 2020 y 27 de agosto 2020 del cual se pudo constatar las facultades del representante legal. II) Póliza de garantía de seriedad de la oferta cubriendo el monto asegurado equivalente al (10%) de la oferta presentada para lo cual sería (\$161.839.211) de acuerdo al numeral 2.2.4 del pliego de condiciones de la convocatoria No.03, de conformidad con las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el **15-03-2022**.

En ese sentido, se da por subsanado jurídicamente y su estado actual es **ADMISIBLE**.

NÚM. 5. MEDTRONIC COLOMBIA S.A. Se verifica y el oferente remitió el siguiente documento: i) Póliza de garantía de seriedad de la oferta cubriendo el monto asegurado equivalente al (10%) de la oferta presentada para lo cual sería (\$ 22.131.036) de acuerdo al numeral 2.2.4 del pliego de condiciones de la convocatoria No.03 y de conformidad con las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el **15-03-2022**




SUBSANACIÓN DE EVALUACIÓN JURÍDICA CONVOCATORIA PUBLICA NÚM. 3 DE 2022 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE OSTEOSINTESIS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA; UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA.


En ese sentido, se da por subsanado jurídicamente y su estado actual es **ADMISIBLE**.


NÚM. 6. INBIOS S.A.S. Se verifica y el oferente remitió el siguiente documento: i) Oficio del 1 de marzo de 2022 con asunto "*IDONEIDAD para suscribir contratos y monto definido para ello*" suscrito por el representante legal suplente el Sr. Álvaro Uribe Correa, argumentando que, mediante acta No 47 de la reunión universal extraordinaria de accionistas de INBIOS S.A.S celebrada el día 1 del mes de marzo de año 2022 con una votación afirmativa del 100% de los miembros que la componen y que resolvió autorizar al representante legal a participar de la convocatoria No.03 y suscribir contratos respecto de la misma; En este orden de ideas, y con el fin de constatar dicha información que manifiesta por medio del oficio en mención el representante legal, este debió adjuntar el acta anteriormente mencionada para verificar y constatar la originalidad y veracidad del oficio en mención, por todo lo anterior se imposibilita por parte de la oficina jurídica validar dicha información, por los motivos anteriormente expuestos y no estando de conformidad con las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el **15-03-2022**

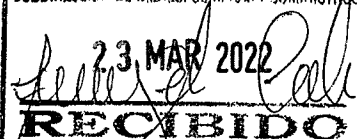
De conformidad con La Ley 1882 Del 15 De Enero De 2018, en su Artículo 5°- Parágrafo 1, el cual establece "**Durante El Término Otorgado Para Subsanar Las Ofertas, Los Proponentes No Podrán Acreditar Circunstancias Ocurridas Con Posterioridad Al Cierre Del Proceso**" (Subrayado Propio)

El oferente conserva su estado **INADMISIBLE**.


NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA


PROYECTO: DANIEL FELIPE RICO RODRIGUEZ
PROFESIONAL EN DERECHO EN MISIÓN - CONTRATAS
22032022


SANDRA MILEIA DUARTE ROA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DERECHO
22032022

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
SUBDIRECCION DE BIENES, COMPRAS Y SUMINISTROS
23 MAR 2022

RECIBIDO

